



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Expropiación
Demandante:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Nit. 899999059-3
Demandado:	Empresas Públicas de Armenia E.S.P. Nit. 890.000.439-9
Radicado:	630013103002-2020-00104-00
Asunto:	Auto requiere a la parte demandante

1. Se requiere a la parte demandante a fin de que, bajo los postulados de la sentencia C-420 de 2020, de la Corte Constitucional, allegue el acuse de recibo de la notificación remitida, obrante en el archivo 22; para la extensión de los efectos que persigue el artículo 8º, del Decreto 806 de 2020:

Tercero: Declarar exequible de manera condicionada el inciso 3º del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

En este sentido, de no acusar el recibo la parte demandada como respuesta a la remisión, deberá efectuarse esta, a través de un correo electrónico que genere la constancia que el destinatario sí recibió el mensaje.

2. Para lo anterior, se le concede el término de 30 días, establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de, tener que rehacer la actuación indicada en el punto 1.

3. Publicar en el estado electrónico la presente actuación.

NOTIFIQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 104

Hoy, 22/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9368eead713d5f8b20d47e5cac5a3b39cd2e6fd2ba410c246a6210c5b190e2b**
Documento generado en 21/07/2021 12:57:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>